



UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

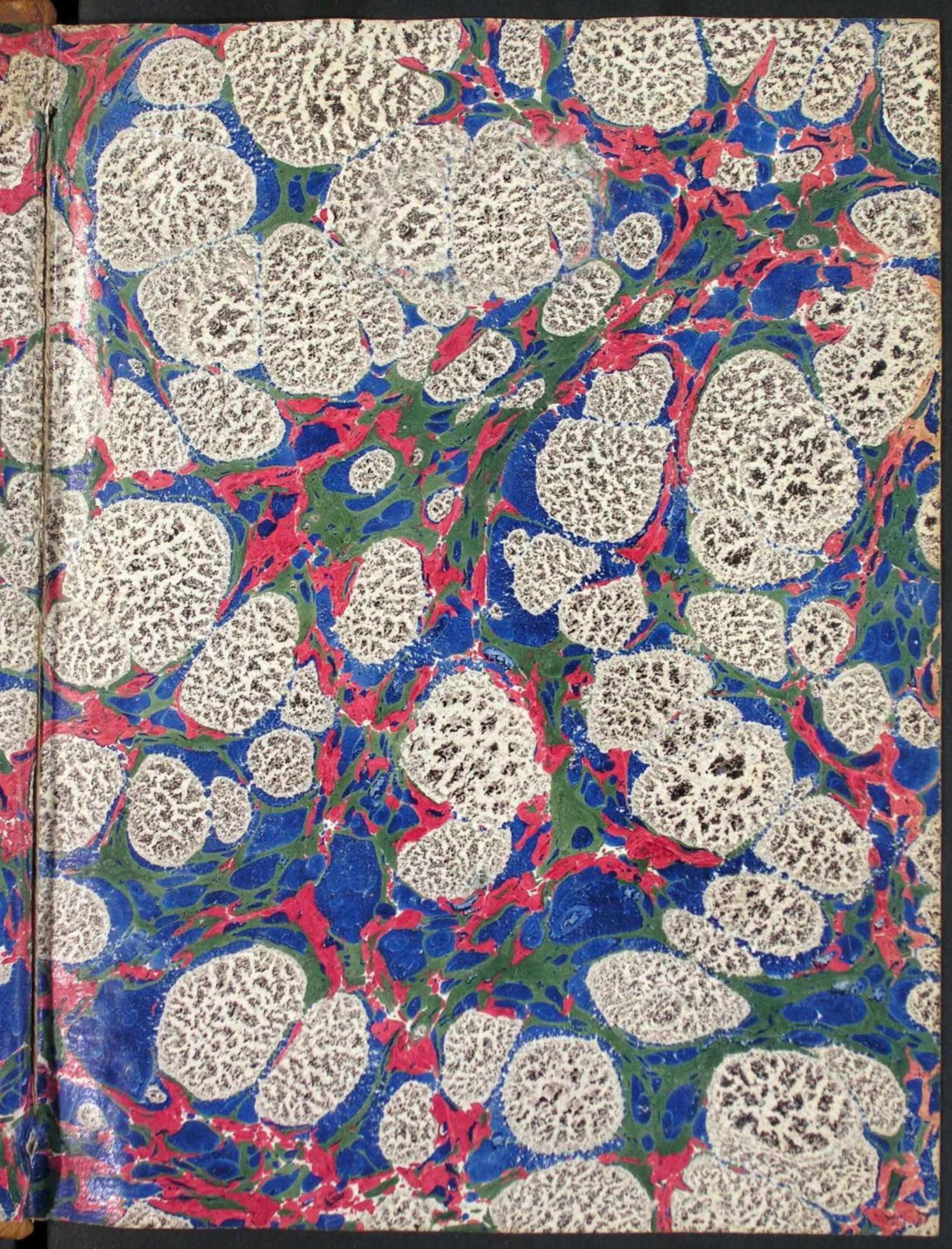
BIBLIOTECA

C

PoVo

V -12 /141





Sermones

sueltos de varios autores de estas

Yslas Canarias.

Precolectados por D.ⁿ Antonio Pereira

Pacheco y Ruiz.

Tomo 1.^o



2011

entre de varios autores de estas

Alfonso Carreras

Procedimientos por D. Antonio Benito

Barbero y Barrio

Tomo 1.º



19
2
3
4
5
6
7

Yndice

de los Sermones que contiene este tomo.

- 1.^o Sermon de Concepcion, por el M. Pr. P. M. F. Francisco Guzman,
año de 1756.
- 2.^o Oracion fúnebre por los Difuntos del Regimiento de Flandes, por
idem.
- 3.^o Oracion fúnebre de la Exma. Duquesa de Híjar, por el mismo,
año de 1777.
- 4.^o Sermon de gracias en la exáltacion al Trono del S.^r D.^{no} Carlos
3.^o, p.^r el M. Pr. P. M. F. Antonio Jacob, año de 1760.
- 5.^o Oracion fúnebre de la Reina D.^a Ysabel Farnesio, por el D.^r D.^{no}
Nicolas Viera y Clavijo, año de 1767.
- 6.^o Sermon de gracias con motivo de haber conferido el Prie la
Secretaría de Gracia y Justicia al Exmo. S.^r D.^{no} Antonio
Portier, p.^r el M. Pr. P. M. Frai Ant.^o Prainmond, año
de 1790.
- 7.^o Sermon de gracias por la Victoria de Santa Cruz contra los

Yngleses, por el M. P. M. F. Domingo Hernandez, año de 1797.

3º Panegirico de Concepcion, por D.º Dionisio Keogh y Linch,
año de 1787.

3º Oracion fúnebre por los Militares difuntos, por el M. P. P.
M. F. Cristoval Lopez, año de 1824.

92 Car. III 252.6

EL REY HECHO.

ORACION PANEGIRICA.

EN LA SOLEMNE ACCION DE
Gracias, que por la Exaltacion al Trono
de la Española Monarquía
del Señor

DON CARLOS III.

ANTES REY DE LAS DOS SICILIAS,
consagrò à la Magestad de Nuestro Dios
Sacramentado en el Puerto de Santa
Cruz de Thenerife el Domingo
primero de Junio de 1760.

EL EXC. Sr. COMAND. GENERAL
D. JUAN DE URBINA.

Con la asistencia del Illmo. Sr. Obispo de
estas Islas D.F. VALENTIN DE MORAN, y de
todo uno, y otro Clero con los demàs
Ministros, Oficiales, y nobleza
de dicho Puerto.

*Dixola El M.R.P. M. Fr. Antonio Jacobo Ma-
chado de la Orden de N. P. S. Agustin Provincial
Absoluto de su Provincia en estas Islas, y
Examinador Synodal de este Obispado.*

Con licencia: en Sta. Cruz de Thenerife en la Impren-
ta Real de Guerra, y Marina, en la Calle del Sol.

EL REY Y HECHO

GRACIA Y FAVOR

EN LA SOLEMNE ACCION DE
Gracias, por la Exaltacion
de la Española, Manantial
del Señor

DON CARLOS III.

ANTES REY DE LAS DOS SICILIAS,
conseguió la Magestad de Nuestro Dios
Serenidad en el Puerto de Santa
Cruz de Tenerife el Domingo
primero de Julio de 1700.

EL EXC. SE. COMAND. GENERAL
DE JUAN DE URBINA.

Consejo de Oidores de Oidores de
esta Real Audiencia y de los
de los Reinos de España
Ministros, Consejeros y nobles
de dicho Puerto.

Dixole El MAR. P. AL. R. Antonio Juarbe
Cobro de la Orden de N. P. S. Agustín Provincial
Abogado de la Provincia en esta Isla y
Examinador General de este Puerto.

Con licencia en la Cruz de Tenerife en la Imprenta
de Real de Guaya y Manizaga en la Calle del Sol.

AL EXC^{MO.} S^{R.} D. JUAN DE
URBINA, CAVALLERO DEL OR-
den de Santiago, Comendador del Campo de
Criptana en la misma, Teniente General de
los Reales Exercitos de S.M. Governador, y
Comandante General de las Islas de Canaria,
Presidente de su Real Audiencia, Superinten-
dente de Rentas Generales, Juez Conserva-
dor de la del Tabaco, Contra-
vando, &c.

EXC.^{MO} SEÑOR:



ONIENDOME, SEÑOR
Excmo. superiores irresistibles
respectos en la precission de
dar à la Estampa el Sermon,
que tube el honor de predicar
en la solemnissima accion de
Gracias, que V.Exc. dispuso,
costeò, y dedicò à la Magest-
ad de Ntro. Dios por la feliz assumpcion al Trono
Español de nuestro Catholico REY el Sr. Don Carlos
Tercero, (que Dios guarde) y en que V.Exc. hechò el
resto à su magnificencia, generosidad, poder, è im-

ponderable zelo por el honor, incremento, y gloria de
la Catholica Monarquia, cuyos intereses, mas que por
conjeturas, por evidencias, ve V. Exc. felizmente des-
puntar por el Oriente de España al rayar el benevolo
Planeta, que oy le domina: Me hallo tambien consti-
tuido en la mas gustosa, precissa, voluntaria obligacion
de ser V. Exc. à quien lo deba dedicar. Y fundo esta
precission.

Lo primero: porque siendo V. Exc. todo el Exe. de
tan Magnifica, Real, publica Funcion, se haze muy
justo salga con nombre de V. Exc. todo lo que, aun
como sombra (que tambien à la sombra reverbera
mas la luz) à tan Regio aparato pudo contribuir.

Lo segundo: porque mereciendosse este debil parto
del ingenio tan pocas atenciones por si mismo; bien
que se las merezca todas por el Objeto Magestoso del
assumpto: era necessario colocarlo en Sugeto, que co-
mo V. Exc. lo pueda valorizar; pues à la piedra menos
fina le dà mas estimacion el oro en que se engasta: y
à las aguas mas rebueltas dan claridad, y pureza, no so-
lo la grandeza del Mar en que terminan; sino tambien
la excelencia de los conductos por donde passan.

Lo tercero, ultimo, y principal: porque siendo en
V. Exc. tan notorio el ardimiento singular zelo por el
Real servicio, cuya llama, que arde desde el principio
de este siglo, està cada vez mas lejos de apagarse; por-
que cada vez mas añade V. Exc. mas finos combustibles
à su incendio; era muy debido, que predicando Yo un

sermon, que por los notorios embarazos, que me ocurrían, solo empeños del Real Servicio me pudieran facilitar, sea V. Exc. como tan singular Promotor de este, à quien lo haya de dirigir.

Acostumbrasse, Señor, en las dedicatorias hazer Panegyrico à los Dedicandos del honor de sus Casas, y merito de sus Personas. Por lo primero à mi se me re- leba de esta politica ordinaria obligacion; ya por su notoriedad, ya por hallarme bastantemente instruido es dar mucho disgusto à la modestia humilde, y virtud de V. Exc. el delinearle su Nobilissimo Arbol Genealogico.

Por lo segundo, puedo tambien callar en las particularidades de sus personales Reales servicios en todo el discurso del siglo que corre; porque como V. Exc. no entiende en hablar, ni entrar entre manos otros libros, que los que conducen à la Gloria de Dios, intereses de Nro. Rey, y beneficios del comun; no me ha sido posible por mas que lo he procurado, sacarlos de los secretos archivos de su humildad; para colocarlos con acierto en esta dedicacion.

Pero perdoneme, señor, V. Exc. tanta modestia yo no abono; porque aun que à exemplo de Nro. Redemptor huya V. Exc. tanto las expresiones, que se terminan en su propria gloria; no puede V. Exc. perjudicarni à sus hijos, que actualmente sirven à la Catholica Magestad, del merito, que interesan en el crecido de su valeroso Padre; ni aun à los extranos, que se animarán.

maràn con el exemplo de V. Exc. à servir à su Soberano, y à esperar premios iguales à los que V. Exc. ha merecido.

Sin embargo, aun que V. Exc. calle, hablarà la notoriedad de la presencia de V. Exc. valerosa, y puntual à favor de la Corona en todas las guerras de este siglo; así dentro de la España, como en Napoles, y la Italia, por cuyas gloriosas hazañas se ha merecido todos los honores, y titulos, que encabezan esta dedicatoria, y no puede ocultarlos V. Exc.

Hablaràn, Señor, tambien mudamente ante su pecho la gloriosa insignia del Habito, que viste, cuya encomienda mereció V. Exc. desde el año de diez, quando en el avance à la testa de los Granaderos de Guardias Españolas en Viruega en defensa de la Persona Real del Sr. Don Phelipe V. (que de Dios goze) y de los derechos de la Monarquia perdió gloriosamente la vida à vista del mismo Rey, y de V. Exc. que se hallò en el mismo empeño, el Sr. Don Bartholome de Urbina, Capitan de Granaderos que fuè del expressado Regimiento, su valeroso Hermano.

Hablaràn finalmente las obras publicas de estas Islas, y Puerto principal de Sta. Cruz, que es la llave de todas ellas, hechas à direcciones, solicitudes, y empeños de V. Exc. Hablaràn el Muelle, Aduanas, Almacenes para polvora, y municiones de guerra contruidos con el mayor primor. Hablaràn las Murallas, Redutos, y Fortalezas, unas en la mayor parte reparadas,

das, otras desde cimientos construidas. Hablaràn las Puentes de dicho Puerto de Sta. Cruz, y su Camino, y diràn que han facilitado mas la comodidad del Comercio, y facil passo en qualquier Marcial movimiento, que como otras ocasiones se le pueda ofrecer à la Isla en defensa de su Soberano.

Todos estos efectos, Señor, de su Zelo, y arbitrio hablaràn, ya que à mi no se me permite mayor extension: y asì suplico à V. Exc. se digne admitir esta pequeña oferta de mi grande voluntad, colocandola en la de V. Exc. que es espaciosa para quanto se dirixa à honor de la Monarquia Española, Glorias, y Felicidades de Nro. Catholico Rey, y Servicios de la Magestad de Nro. Dios, quien guarde à V. Exc. los muchos años, que estas Islas hasta aqui afortunadas necessitan.

Convento, y Colegio de la Ciudad de la Laguna
à 25. de Junio de 1760.

EXC^{MO.} SEÑOR.

**B.L.M. à V. Exc. su mas obligado
Capellan.**

Fr. Antonio Jacob, Machado.

DEZIMAS, QUE la NOCHE DEL DOMINGO,
en que se celebró dicha función en la magnífica Asamblea,
con que se terminó en el Palacio de dicho Señor Comandan-
te, tubo el honor de ofrecer el Orador à los dos Xefes
Eclesiástico, y Militar.

El mas Ilustre Señor,
Obispo de las Canarias
Pone tambien luminarias
Siendo luminar mayor:
Bien manifiesta el amor
Al Monarca coronado;
Pues al verle entronizado,
Tan bien hecho, y tá cabal,
Canta de Pontifical
El Te Deum mas Sagrado.

El Señor Carlos Tercero
Por V. Exc. aplaudido
Este dia engrandecido
Se vé có glorioso esmero:
Mejor dia yo no espero,
ni de mas gusto, y plazer
Pueda la dicha ofrecer;
Y juro por Santa Cruz,
Que dia de mayor luz,
Ni se ha visto, ni ha dever.

Moyfes, y Aron à porfia
Celebran con todo el pecho
Un Monarca hecho, y derecho,
Que se proclama este dia:
Singular es su alegria
Al mirar con atencion
Se aya hecho una funcion
Solemne, excelente, ilustre,
Grave, seria sin embuste
Y à toda satisfacion.

APRO.

*APROBACION DEL M.R.P. Mro. Fr. MANUEL ANTONIO
Abren del Orden del G.T.S. Agustini; Prior que fue del Convento, y
Colegio del Espiritu Santo de la Ciudad de la Laguna, y ahora electo
Diffinidor de esta su Agustiniiana Provincia de Canarias, &c.*

POR MANDATO DEL M.R.P. Mro. Fr. FRANCISCO
de S. Joseph Esteves Prior Provincial de esta mi Pro-
vincia de Sta. Clara de Montefalco Orden de N.P.S.
Agustin de la Observancia en estas Islas de Canaria, Exami-
nador Synodal de este Obispado, &c. He leydo el Sermon,
que en la solemnissima accion de gracias, que mandò hazer
el Fidelissimo Comandante General de estas Islas, y The-
niente General D. Juan de Urbina por el ascenso deseado à el
trono de Nro. Catholico Rey de España el Sr. Don Carlos
Tercero (que Dios guarde) predicò N.M.R.P. Mro. Provin-
cial Absoluto Fr. Antonio Jacob Machado; y aunque el
aplauso, y fama general, que no solo en este, si en todos los
partos de su ingenio, por el mas delicado conocido, siempre
ha logrado, escusaba à otro el trabajo de leerlo, y diera la
Censura sin el menor reparo: por cumplir con mi obligacion,
y no privarme del gusto repetido, que causa la subtileza de
sus discursos quanto mas vistos; le vi, y lei con la reflexion;
que merece este Sermon, y digo que en el se manifiesta la
elegancia, erudicion, y notoria ciencia de su Autor; llegando
assi en este como todos los que ha predicado à el ultimo ter-
mino de donde no se puede passar; en sentir de Horatio: *Omne
tulit punctum, qui miscuit utile dulci.* Y no conteniendo cosa al-
guna contraria à nuestra Fè Catholica, debe concederse la li-
cencia para que se dè à la estampa; para que los que se que-
daron con el disgusto de no haverlo oido, tengan la compla-
cencia en leerlo, y sirva la impression de eficaz remedio, para
que en la posteridad no se olvide ingenio tan delicado: *Obliv-
ionis medicamentum* que dice San Maximo: este es mi parecer,
salvo semper &c. Convento, y Colegio del Espitu Santo de
la Ciudad de la Laguna, y Junio 7. de 1760. años.

Fr. Manuel Antonio Abrea.

LICENCIA DEL ORDEN.

EL Mro. Fr. FRANCISCO ESTEVES DE S. JOSEPH Prior Provincial de esta Provincia de Santa Clara de Montefalco Orden de los Ermitaños de N. P. S. Agustín de la Observancia en estas Islas de Canaria, Examinador Synodal de este Obispado. &c. Por la presente, y por lo que à nos toca, damos licencia à N. M. R. P. Mro. Fr. Antonio Jacob Machado Provincial absoluto de esta nuestra dicha Provincia para que pueda hazer imprimir un Sermon, que dicho M. R. P. Mro. predicò en la fiesta celebre de la Coronacion de Nro. Catholico Monarca el Señor D. Carlos Tercero (que Dios guarde) en la Iglesia Parroquial de Nra. Señora de la Concepcion de el Lugar, y Puerto de Santa Cruz; por quanto de nuestro mandato ha sido censurado por el M. R. P. Mro. Fr. Manuel Antonio de Abreu Religioso de nuestro sagrado Orden, y dice no contiene cosa que se oponga à Nra. Santa E. Catholica. Dada en este nuestro Convento de Señor San Sebastian del Lugar de Icod, registrada por nuestro Secretario en nueve dias del mes de Junio de mil setecientos y sesenta años.

*Mro. Fr. Francisco de S. Joseph
Esteves Prior Provincial.*

Por mandado de N. M. R. P. Mro.
Prior Provincial

*Fr. Balthasar Fernandez Feo
Secretario.*

CENSURA DEL M.R.P. Mro, Fr. GERONIMO

Paz, Prior del Convento de Nra. Señora de Consolacion del Lugar, y Puerto de Sta. Cruz de Thenerife, del Orden de Predicadores, &c.

CUMPLIENDO CON EL PRECEPTO DEL ILLmo Sr. D. Fr. Valentin Morán de el Real, y Militar Orden de Nra. Señora de la Merced Redempcion de Captivos, Dignissimo Obispo de estas Islas de el Consejo de S. M. &c. he leído el Sermon, que en la celebre funcion de accion de gracias, que mandò hazer el Exmo. Señor Don Juan de Urbina, Cavallero de el Orden de Santiago, Comendador de el Campo de Criptana en la misma, Theniente General de los Exercitos de S.M. Governador, y Comandante General de estas Islas de Canaria, Presidente de su Real Audiencia, y Superintendente General de todas Renras Reales en esta Provincia, por la feliz exaltacion al Trono de Nro. Catholico Rey, el Señor D. Carlos Tercero (que Dios guarde) predicò el R.P.Mro. Provincial Absoluto, Fr. Antonio Jacob Machado: Y sobrandole à este panegirico alabanzas, porque el si se lee, es adequado aplauso de si proprio, solo dirè con San Ambrosio: *Plus in eo est, quod probetur aspectu, quam quod sermone laudari potest, suo enim utitur testimonio, non suffragio alieno.* Nada hallo en este Sermon. que se oponga à nuestra Santa Fè Catholica, à sanas constumbres, ni à la Doctrina de la Iglesia, por lo que lo juzgo digno de que se imprima, salvo, &c. En este Convento de Nra. Señora de Consolacion de Santa Cruz de Thenerife à 7. de Julio de 1760.

Fr. Geronymo Paz.

LICENCIA DE SU ILLUSTRISSIMA,

NOS DON Fr. VALENTIN MORAN, DEL
Real, y Militar Orden de Nra. Señora de la
Merced Redempcion de Captivos por la gra-
cia de Dios, y de la Sta. Sede Apostolica Obispo de
Canaria del Consejo de su Magestad, &c.

Por lo que à Nos toca, damos licencia al M. R. P.
Mro. Fr. Antonio Jacob Machado Provincial, que ha
sido de la Provincia de San Agustin de estas Islas, para
que pueda hacer imprimir, y imprima el Sermon pre-
dicado en la Iglesia Parroquial de este Puerto en la fun-
cion de accion de gracias por la feliz exaltacion al tro-
no de la Monarquia de España de el Señor D. Carlos
Tercero (que Dios guarde) atento à que reconocido
de nuestro mandado, no contiene cosa que se oponga
à Nra. Santa Fè Catholica, y buenas costumbres. Dada
en dicho Puerto de Santa Cruz de Thenerife à ocho de
Julio año de mil setecientos y sesenta.

Fr. Valentin Obispo de Canaria.

Por mandado del Obispo mi Señor.

D. Manuel Suarez Pola.
Secretario.

CENSURA DE EL DOCT. DON JOSEPH GASPARD DOMINGUEZ,
Calificador del Santo Oficio, Examinador Synodal de este Obispado,
Venerab. Vicario, Cura, y Beneficiado de la Parroquial Iglesia de N.
Señora de la Concepcion del Lugar, y Puerto de Santa Cruz, &c.

EL Excmo. Sr. D. JUAN URBINA DEL ORDEN DE
Santiago, Comendador del Campo de Criptana en la
misma, Theniente General de los Exercitos de S. Mag.
Governador, y Comandante General de estas Islas de Ca-
naria, Presidente de su Real Audiencia, y Superintendente
General de todas Rentas Reales en esta Provincia, me manda,
y pide, que de mi parecer en orden à imprimir un Sermon
Panegyrico, que el M.R.P. Mro. Provincial Absoluto de el
Orden del Señor S. Agustin Fr. Antonio Jacob Machado pre-
dicò en la muy autorizada, y celebre funcion de accion de
gracias, en que en esta mi Parroquia de Santa Cruz de The-
nerife ostentò dicho Excmo. Señor tambien en lo Sagrado, y
Religioso, su conocido zelo, y amor à la persona del Rey, por
la feliz exaltacion al Trono, y Magestad de España del Señor
D. Carlos Tercero (que Dios guarde;) y al hacerme cargo
de la Comission, se me ofreció el texto de Eccequiel al cap.
2. *Ecce manus missa ad me, in qua erat involutus liber, librum Sermo-
nis,* dixo Hector Pinto *in cap. 2. Ecceq.* porque venir el Ser-
mon por tan autorizada mano, ser tal el assumpto, y su Au-
tor de la mas especial recomendacion para mi; que otro bo-
cado mejor pudiera desear el paladar, y gusto de la razon?
Por esso si estuve pendiente de sus labios en la ocasion, que
logrè oirle, quedo admirado en esta, en que teniendo la for-
tuna de leerle, puedo assegurar que se me ha refinado lo dul-
ce, grave, y delicado del Sermon, de modo que quisiera mu-
chas vezes volverlo à gustar; *Et comedi illud; & factum est in ore
meo sicut mel dulce;* y siendo muy debido por muchos titulos, y
respectos el que los hombres de delicado paladar hayan de
gustar de dicho libro, ò Sermon; y no conteniendo cosa algu-
na contra los Sagrados Dogmas de nuestra Santa Fè Catho-
lica, contra las buenas costumbres, ni aun (à mi ver) contra
las Regalias, y Reales Pragmaticas, soy de sentir, que es digno
de la prensa: Assi lo juzgo salvo, &c. Santa Cruz de Thenerife
Julio 11. de 1760.

Joseph Gaspar Dominguez.

LICENCIA DEL Sr. GOVERNADOR.

DON JUAN DE URBINA CAVALLERO del Orden de Santiago, Comendador de el Campo de Criptana en la misma, Theniente General de los Reales Exercitos, Governador, y Comandante General de las Islas de Canaria, Presidente de su Real Audiencia, Superintendente de Rentas Reales, Juez Conservador de la del Tabaco, Contravando, &c. Doi licencia para que por una vez se imprima el Sermon que predicò el M.R.P.Mro. Fr. Antonio Jacob Machado Provincial que ha sido de la Provincia de San Agustin de estas Islas, en la Parroquial de este Puerto en la accion de gracias por la feliz exaltacion al trono de la Monarquia de España de el Señor Don Carlos Tercero (que Dios guarde) atento à que ha sido reconocido de comision mia, y expresar la censura no contiene cosa contra las Reales Pragmaticas, y Regalias de S.M. con tal que al principio de cada uno que se imprima, se ponga esta licencia, y Censurae Dada en Sta. Cruz de Thenerife à 12. de Julio de 1760.

D. Juan de Urbina.

Por mandado de su Excelencia.

Francisco de Paula Ruiz

Huerta.

SA.



SALVTACION.



IA CORRESPONDEN-
cia de los beneficios, que se
reciben, deben ser las gra-
cias, que se retribuyen; si las
gratitudes en el favorecido
deben proporcionarse, y
aun exceder las beneficen-
cias del favorecedor; si es
ley de la gratitud en la re-

tribucion de finezas no quedarfe atrás; no se, Noble
devoto, esclarecido concurso, que accion de gracias
hemos de tributar oy à la Magestad por un benefi-
cio el mas especial, con que nos hà querido favore-
cer. No alcanzo que correspondencia pueda ser pro-
porcionada à una fineza del Cielo la mas desmedi-
da. No entiendo, Señores, que gratitudes serà bas-
tante en ocasion, que se recibe un don el mas exce-
lente; porque si, como advierte S. Gregorio (1) crece
la obligacion de agradecido, quanto es mayor el be-
neficio

(1.)
D. Greg.
Hom. 9.
in Ev.

beneficio desfrutado; *Cum enim augetur dona, rationes etiam crescunt donorum*; siendo el dòn, que voi ponderando, tan crezido, que por tan grande, no cabe en un mundo solo; qual deberà ser por tan grande beneficio el agradecimiento?

Entendamos, Señores, que dòn, que beneficio es este tan grande, à ver si tengo razon de dudar en el modo de corresponderle. La Coronacion en España de la Catholica Magestad del Señor D. Carlos Tercero, que Dios guarde, Tercero por la serie de los Carlos, Tercero por hijo tercero coronado del Señor D. Phelipe V. que viva por eternidades en la gloria como su Real descendencia con la Española diadema; Tercero, digo, por una, y otra razon; Pero primero sin segundo, ni tercero por su gloria singular, que copio, como primero dibuxo de las perfecciones de la Farnese Isabel; es el don, que como venido del Cielo, aplaude este Noble Pueblo de Santa Cruz à expensas, y empeños de su Excmo. Comandante General, que capitaneando oy como Moyse con la asistencia del mas Illustre Caudillo por lo Eclesiastico Aron, es guia de este Noble Maritimo Pueblo en el reconocimiento del mas Soberano Rey (2) *Deduxisti Populum tuum in manu Moyse, & Aaron.* Yo justissimamente Santa Cruz concurre con tanto placer à solemnizar este culto; porque siendo la Marina, el comercio, objetos principales de la atencion de Nros

(2.)
Pl. 76.

Mo

Monarca Coronado, no fuera justo, no, que Santa Cruz se hiziera desentendido.

Es pues oy la accion de gracias por la coronacion de un Soberano, que siendo Rey de las dos Sicilias, lo trasladò el Cielo à Monarcha de dos Mundos; por considerar aquellas para su Real grandeza muy estrechos circulos, para que reynando, como dize David desde un Mar hasta otro Mar, desde el Norte hasta el Sur, gozasse tambien el Oriente, y Occidente los influxos de este benefico Sol. *Dominabitur amari us-*
que admare (3)

(3.)
Pl. 713

Aclamase oy un Monarca, que constituyendo toda su felicidad en amor, como las lagrimas de Napoles, y Sicilia al perderle lo han dado bien à entender, añade à las finas qualidades de amoroso el especial caracter de Sabio, para que con sabiduria, y amor sepa el Mundo, que si tiene España un Rey con el mexor atractibo para ser amado, tiene tambien un Soberano con las mexores circunstancias para ser temido. (4) *Timuerunt Regem Salomonem videntes sapientiam esse in eo ad faciendum iudicium.*

(4.)
3. Reg.
cap. 5.

Publicase oy una Magestad, que representandose en aquel Tercero Personaxe del Apocalipsi en saber contrapesar los meritos con los premios, los pecados con los castigos, (5) *Cum aperuisset sigillum tertium, qui sedebat super illum, habebat statèram in manu sua.*

(5.)
Ap. cap.
6.

Viene à restablecer un Reyno el mas glorioso con

A

Jus.

(6.)
Ps. 9.

4
Justicia, equidad, medida, y peso, (6) *Paravit in iudicio thronum suum, & ipse iudicabit orbem terræ in æquitate, iudicabit populos in iustitia.*

Aplaudese oy un Rey, en conclusion, que sabiendo hermosamente hermanar las atenciones de lo Eterno con las obligaciones de lo temporal, si el dia desde las cinco con oracion, y exercicios espirituales lo empieza; à las nueve, y media de la noche, con Oracion, Rosario de rodillas con Nra. Reyna, y Señora Doña Maria Amelià nuevo Sol de España, Principe, è Infantes, devotamente lo finaliza; porque tiene, como Sabio, muy estudiada, muy de memoria la Maxima: que en agradar à Dios consiste el mejor Reynar. *Servire Deo, Regnare est.*

Esto, y muchissimo mas es, Noble Auditorio, el Rey, que tenemos. Este ès el beneficio grande, que del Cielo recibimos. Pues como, buelvo à preguntar, como agradeceremos à Dios un beneficio de tanta magnitud? El mejor modo, que ay, es el que practicò, y nos dexò enseñado el Real Profeta David al entender, que en la sabiduria de Salomon se establecia la corona de Israel: *Quid retribuam Domino? Calicem salutaris accipiam, & nomen Domini invocabo.* (7)

(7.)
Ps. 115. Dà gracias à la Magestad en el caliz de la salud, que es simbolo de aquel Admirable Augusto Sacramento del Altar: *Calicem salutaris. Hic est calix, novum tes-*

(8.)
Luc. 6. *tamentum in sanguine meo..* (8)

Luc. 6.

22

Asi

Afsi lo practicò David, y afsi lo practica oy Santa Cruz à direcciones de fu Comandante General; pues para agradecer dignamente el singular beneficio de posscer otro segundo Salomon en lo sabio, y justo, pone patente la mas fina accion de gracias de aquel Sacramento. Todo aquel soberano Augusto tiene, por especial glorioso timbre, ser una solemne accion de gracias, y la mas acceptable al Eterno Padre: *Eucharistia gratiarum actio.* (9) Es el Relicario de todas las gracias de la Magestad, y con accion de gracias lo instituyò Christo nuestro bien. *Accepto pane, gratias egit,* (10) Pues este, dice oy Santa Cruz, este ès el mejor modo, que hemos de tener de agradecer al Cielo el singular beneficio de havernos dado el mas excelso Monarca en Nro. Carlos Tercero, retribuir la mas fina reverente accion de gracias de aquel Divino Tesoro; porque dadiva tan superior, solo con una infinita accion de gracias se puede corresponder. Y sepasse tambien al mismo tiempo, dize Santa Cruz, que si en otras solemnidades la afsistencia, y presencia de aquel Augusto Sacramento es de gracia; oy ès accion de gracias de Justicia. En otros dias serà su presencia, y afsistencia voluntaria; oy ès precissa, y obligatoria; porque de tal modo es su afsistencia, y presencia necessaria, y precissa en una aclamacion Real, que sin esta circunstancia no habrà digna Real aclamacion.

(9.)
Novara
lib. 5. de
Ang. Eu
ch. Exca

(10.)
Luc. cap
22

(11.)
Joan. 19

Dos ocasiones, nos dicen los Sagrados Evangelistas, quisieron los hombres coronar, y aclamar Rey à nuestro amante Jesus; una en el desierto, otra en el monte Calvario; Pero acceptando gustosa la Magestad la corona, y aclamacion en la Cruz. *Jesus Nazarenus Rex.* (11) en el desierto no la admite, dice

(12.)
Joan. 6.

S. Juan: *Cum cognovisset, quia venturi essent, ut facerent eum Regem, fugit in montem.* (12) Pues, Señores, si Jesus, desde que nace, es Rey, como no consiente la corona, y aclamacion en el desierto, quando la admite sin resistirla en la Cruz? *Nazarenus Rex? Fugit in montem?* Entre muchas razones, que dan los SS.PP. pudiera resolver, que como Santa Cruz ès el Trono de sus grandezas, ès el Lugar de sus gracias, y es el Puerto feliz de sus glorias, no le complaze otra aclamacion; que la que en Sta. Cruz se le dà; pero miren à mi intento.

(13.)
Joan. 19

En el desierto aun no se havia instituido la mas correspondiente accion de gracias de aquel Sacramento Augusto. En el Calvario no solo estaba ya instituido, sino manifesto; pues se abrió el Sagrario del Corazon de Jesus, y se puso patente su sangre sacramentada, dice la mas clara luz de la Iglesia Nro. Padre S. Agustin sobre las palabras del Evangelista Juan. *Latus ejus aperuit: exivit sanguis, & aqua* (13)

(14.)
Aug.
Tract.
120,

Unde Sacramenta Ecclesie manarunt. (14) Y ès tan singularmente agradable à la Magestad en un una Real aclamacion la accion de gracias con la asistencia,

7
y presencia del admirable Sacramento del Altar, es
tan precissa, tan necessaria, tan de Justicia su asisten-
cia, y presencia en esta solemnidad, que donde esta
Magestad se expusiere, alli serà su aclamacion la mas
agradable, alli solo habrà correspondiente aclama-
cion de la mas Magnifica coronacion Real, y alli
solo seràn los mas solemnnes Victores de su gran-
deza, porque se cantan con las mas sobera-
nas patentes finezas de su gracia.

AVE MARIA.





DATA EST MIHI OMNIS POTESTAS.

Math. 28.

Hic est panis, qui de Cielo descendit: Qui manducat hunc panem vivet in eternum. Joan. 6.



UN SOBERANO DOMI-

nio, y universal poder se nos advierte en el Evangelio de oy, que ès el de la Santissima Trinidad; y una dadiya del Cielo con prendas de eterna vida, y salud se nos descubre à la luz de

aquel sagrado viril (Omnipotente Soberano Sacramentado Señor.) Quando à la Magestad de Jesus, dice S. Matheo, se le comunica un poder universal, que fuè sin duda en el dia de su coronacion; dice tambien S. Juan se le comunica al hombre en la dadiya de aquel Sacramento, que ès el Maximo del Divino poder, Eterna vida, salud, y felicidad. *Vivet in eternum;* y para que mas se victorie con su posesion

el mundo, añade, que es una dicha, como venida del Cielo: *Qui de Cælo descendit*. Y si hemos de deducir el assumpto del Evangelio, y sus circunstancias, ya Yo pudiera decir que comunicandossele tambien à Nro. Catholico Monarca Carlos Tercero dominio, y universal poder en el dia de su coronacion; nos brinda la fortuna con una felicidad, con que **ViVA ESPAÑA** se puede decir sin temor, porque es, como venido del Cielo Nro. Rey: *De Cælo descendit: Vivet*. La proposicion no ès desproporcionada, pero todo me parece nada para ponderar las glorias de esta coronacion. Contraigamossa mas: Miren.

Una de las circunstancias de aquel combite Augusto es ser un regalo hecho; no solo por que es un Sacramento hecho, quando se llega à recibir, en lo que tambien se distingue de los demàs Sacramentos, que solo se hazen en su recepcion; sino tambien por que era ya hombre hecho Jesu-Christo al sacramentarse en aquel plato. Pues vean aì, à este modo me queria yo oy explicar. Es un Rey el q̄ oy celebramos coronado, que siendo como venido del Cielo, trae à España vida, fortuna, y salud; pero se logra esta dicha, porque no es Magestad, que se viene à hazer, es Magestad hecha. Y esto es lo que he de predicar: Que vivirà España feliz; que serà como del Cielo su felicidad; porque logra un Rey Hecho en Nro. Catholico Rey. *Qui de Cælo descendit: Vivet in æternum*.

Para

Para ponderar un sugeto infigne; para explicar un hombre grande; para decir, que alguno es hombre, y mucho hombre; y en fin para advertir, que nada le falta de consumacion, que tiene todos los quilates, q̄ en un hombre cabal se han menester, con decir, que es un hombre hecho, todo quanto ay, que decir, està dicho.

La razon es evidente; porque ay mucha disparidad del principio al fin; del principio al complemento; de la cosa que se empieza à hazer à la cosa hecha yà. Puede mui bien un hombre empezar à hazerse, y puede, como cada dia se vè, no llegar à acabarse; pero aunque llegue à perficionarse trabajando, no serà hombre hecho interin se està haziendo. Interin se haze, tropezará con dificultades, con imperfecciones. Quando ya hecho, todas seràn cabalidades: y como estas circunstanciàn à un sugeto consumado; con decir Hombre hecho, se dice todo; siendo el caracter de esta honorifica denominacion, tener el complemento de todas las perfecciones, con que se debe adornar.

Pues aora à proporcion. Si un hombre hecho es aquel en quien concurren todas las circunstancias, que à un hombre grande deben acreditar; aquel que no empieza à saber ser hombre, sino que completamente lo es: Rey Hecho tambien se dirà el que estando consumado, y perfecto con todas las circunstancias,

111
cias, cabalidades, y perfecciones, que en un Rey grande deben concurrir, no empieza entonces à saber reynar. Es assi, que Nro. amante Carlos Tercero ya viene consumado, y perfecto con todas las cabalidades de Rey grande, quando en España se corona; q̄ no viene à empezar à reynar, ni à aprender à ser Rey; porque viene completamente engrandecido con creditos, y experiencias de un Monarca sin igual: Luego para su dicha logra España un Rey hecho en su coronacion.

Si Señores; porque quien atendiere la mejoría de vida, y de salud en que la Monarquia desde su entrada se empieza à restablezer; quien viere la misericordia, gracia, y justicia distribuidas con equidad; quien notare el amor, trato, y familiaridad aun con los mas humildes, con que se ha entrado robando los corazones; quien observare el alivio de los Pueblos por donde hà ido passando en gracias, mercedes, beneficios, y perdones, que ha ido repartiendo; quien advirtiere el singular empeño apenas entra, en fortalecer el Comercio, Marina, y Tropa, como principales bassas de una Monarquia, y que entrando à reynar en paz con Baxeles, con Esquadras, con Soldados, con Tropas se empieza à fortalecer; quien viere à Nro. Catholico Monarca, desde que empieza, atendiendo puntual à todos los negocios del Reyno por lo Eclesiastico, por lo Militar, por lo Politico,

por lo Civil, sin perdonar trabaxo, sin escusar tarèa; sin repugnar fatiga, oyendo à todos, con todos afa-ble, con todos amoroso, con todos liberal; finalmente quien observare en Nro. Carlos un Rey de virtudes, y que la virtud es su primera atencion, que ha de decir? Que viene un Rey hecho, y en todo cabal; para que cante España su dicha su fortuna, su interes, su felicidad, y reconozca ser el credito de su mayor decòro, tener un Rey hecho en Nro. Catholico Monarca Carlos Tercero.

(1.) *Ubi est, qui natus est Rex?* (1) Dixeron los Monarcas del Oriente, quando en la Epiphania se manifiesta, se publica, se aclama, la corona, la Magestad de Nro. Dueño amante. Donde està, entran en Jerusalem diciendo, donde està el que ha nacido Reynando? *Qui natus?* Pues, Señores, si Jesus viene al mundo à coronarse; como Rey coronado desde que viene empieza à decirse? Que dixèran aquellos Monarcas: donde està el que ha venido al mundo para ser Rey? No causara dificultad. Pero donde està el que desde que viene à tomar la possession; ya viene adornado con creditos de Rey? *Natus est Rex?*

(2.) Si, Señores, dice mi Gran P.S. Agustín (2) que no miraban solo aquellas Magestades à la Diadema, con que entonces se coronaba, sino tambien à la que desde muy antes gloriosamente poseìa; porque no solo le atienden Rey, quando à la tierra viene à coronarse;

se; sino que tambien miran à la corona, que gozaba mucho antes de Rey temporal concebirse: y como esto no es venir al mundo à empezar à Reynar; no es venir de nuevo à saber ser Rey: consistiendo en esta circunstancia, assi los creditos de su Grandeza, como las felicidades de la Monarquia; claman aquellas Magestades en credito de la Magestad mas soberana, que viene ya Rey, quando nace à la corona. *Natus est Rex.*

De otro modo. Vino Nro. Redemptor al mundo; pero vino ya Rey hecho; porque aun que vino al mundo à hazerse Hombre: el ser soberano lo tenia desde muy antes por comunicacion de su Eterno Padre. Venìa Monarca de todas cabalidades; por que venìa Rey de todas las virtudes; pero estas virtudes, con que en su primero Reynado se engrandece, las entra manifestando desde que al segundo nace; porque si se mira su equidad, y justicia, esta ès el Guardia-Corps de su grandeza: *Justitia ante eum ambulavit* (3) Si se atiende lo piadoso; de esto trae el mayor exceso. *Miserationes ejus super omnia opera ejus.* (4) Si lo amante viene mas de lo suficiente. *Propter nimiam charitatem suam.* (5) Si lo tratable; no desprecia el trato del pobre Pastor mas humilde. *Pastores venerunt festinantes.* (6) Si lo pacifico; este es su primero empeño. *Et in terra pax hominibus.* (7) Si lo guerrero; que tambien es virtud, quando ay necesidad; Tro-

(3.)
Ps. 84.
(4.)
Ps. 144.
(5.)
Pauli ad Eph. Ep. 2.
(6.)
Luc. 2.
(7.)
Luc. ibi.

(8.)
Luc. ibi. *pas Militares se reclutan al nacer. Facta est cum An-
gelo multitudo militiae caelestis. (8) Y finalmente en
qualquiera virtud, que se quiera concebir, lo hallare-
mosen su entrada muy cabal. Introibit Rex gloriae Do-
minus virtutum. (9) Y al ver los Monarcas un Rey tan
(9.)
[Ps. 23. cabal en todo; en virtudes, y circunstancias Reales
en su venida tan consumado; un Monarca con sobe-
rana Real corona, ya desde muy antes engrandeci-
do; pregonan por credito de su mayor interès, venir
para dicha del mundo un Rey hecho en aquella Ma-
gestad. Natus est Rex.*

Quien huviere atendido à las circunstancias de
Nro. Reynante Catholico, no estará esperando, à
que yo le aplique el texto. Vayanlo aplicando interin
yo infiero nuestra felicidad, nuestro interès, nuestra
fortuna, nuestra dicha en lograr en el Tercero Car-
los una Magestad hecha.

Gloriosos Reyes ha tenido Nuestra Catholica
Monarquia desde su Restaurador el Infante D. Pcla-
yo, hasta el que oy aclamamos, que felizmente profi-
pere el cielo. Ha tenido España Restauradores: ha
tenido Sabios: ha tenido Santos: ha tenido Catholi-
cos: ha tenido Invencibles: ha tenido Prudentes: ha
tenido Grandes: ha tenido Animosos: ha tenido
Deseados. Todos estos en el Trono se hizieron gran-
des Reyes, viniendo solo al entrar acreditados de
grandes Principes. Pero Rey hecho, entrar à Reynar;
ser

ser y à Rey hecho à su coronacion; esto es en el presente lo singular; esto es lo que en este Reynado tiene España de feliz; porque uniendose en Nro. Glorioso Monarca lo Restaurador de los Pelayos; lo Sabio de los Alfonsos; lo Santo, lo Catholico, lo Descendido de los Fernandos: lo Invencible, lo piadoso, lo Amante de los Carlos; lo Prudente, lo Grande, lo Animoso de los Phelipes; añade para felicidad de España à tantos Blasones, ser un Rey Hecho entre tantos Reyes. *Natus est Rex.*

Si, Señores: esta es nuestra felicidad, nuestra fortuna, y tener un Rey como venido del Cielo; coronarse un Rey experimentado; un Rey hecho; un Rey grande adelantador de la corona, como lo està vocando Napoles, y Sicilia; y un Rey à quien venera, y publica por sabio la fama. Estas circunstancias son el vinculo de nuestra felicidad, y con lo que no tendrá España infortunios, que temer; porque infelicitades, y desdichas solo son de temer, quando no es sabia, ni hecha la Magestad.

Vidi afflictionem Populi mei in Egypto, & clamorem ejus audivi. (10) Tan grande fuè la affliction del Pueblo de Israel en Egypto, dice Moyfes, que penetrando los cielos, llegaron à los piadosos oydos de la Magestad. Y si queremos saber el motivo de affliction tanta, nos le describe con puntualidad el mismo Profeta. *Surrexit Rex novus, qui ignorabat Joseph.* (11) Exod. 1.

Fue, dice, esta afliccion; porque se coronò un Rey nuevo, que no estaba hecho à reynar; un Rey que sobre no ser Rey hecho, estaba tambien muy lexos de las perfecciones de sabio; y quando un Rey, que no ès hecho, y sin sabiduria llega à coronarse, entonces el Pueblo de Dios padece. *Surrexit Rex novus Vidi afflictionem.*

Mas. Era Rey por nuevo no acostumbrado à reynar, dice el texto: *Rex novus*. Llegò al trono sin sabiduria, y de Joseph era su mayor ignorancia: *Ignorabat Joseph*. Joseph se interpreta aumento: *Joseph, id est augmentum.* (12) Y Rey que no entiende de aumentos de sus Vassallos, de adelantamiento de sus pueblos; no serà Monarca de felicidades, dichas, y plazerres, sino de desgracias, desdichas, y pesares. *Rex novus, qui ignorabat Joseph; ignorabat augmentum: Vidi afflictionem populi.*

(12)
Ex in-
terp. Sac
Bib.

Luego: (infiera ligitimamente todo Español, y tambien el que no lo es.) Oi, que posee España en Nro. Catholico Monarca Carlos Tercero una Magestad, no nueva, sino muy experimentada; un Rey, que no se viene à hazer, sino hecho, y formado con toda perfeccion; un soberano con el singular caracter de sabio, que se ha sabido adquirir; un Rey, en conclusion, que en entender de aumentos de corona, y vassallos no tiene igual; interesa España sin miedo de infortunios, desgracias, desdichas, ni pesares; felizida-

lizidades, gustos, dichas, y placeres.

Afsi es, nobles Vassallos. No ay que dudar en las consequencias, quando son tan evidentes las premisas. Gozarà España de salud, vida, fortuna, y felicidad; serà como del cielo su dicha; porque logra una Magestad sabia, y hecha. No tiene pues que temer, y quando algun sin favor hubiera de rezelar España fuera la embidia, que pudiera originarse de su fortuna; pero esto es desgracia de apetecer, pues por fortuna gozosa la predixo Isaias à Sion al lograr un Rey hecho en Christo Nro. bien. *Ponam te in superbiam seculorum, gaudium in generationem, & generationem.* (13.)

(13.)
Isai. c. 60

Sea muy en hora buena España la embidia de todas las Naciones, que este es su mayor honor dar embidia à todas, y aninguna tener que embidiar. Embidien, como quisieren sus felicidades, que para esto tiene un Rey, que por hecho, y muy hecho, se lleva las atenciones; un Rey, en quien todos los Reyes, como en Espejo, podran mirarse; y un Rey, à cuyo exemplo todos los Monarcas podran hazerse; porque Rey de circunstancias tales, es Rey, que darà la Ley à todas las Naciones, y serà la enseñanza de todos los Reyes.

Et nunc Reges intelligite: erudimini, qui iudicatis terram. (14.) Aora, decia en el segundo de sus Psal-
mos el Profeta coronado, aora es, quando se dà doctrina à todos los Principes; aora ès, quando se dà en-

(14.)
Ps. 2,

señanza à todos los Reyes; y aora ès, quando se haze entender, y dà Ley à todas las Naciones: *Es nunc.* Aora? Quando? En el mismo Psalmo David lo està diciendo: *Ego autem constitutus sum Rex ab eo super Sion montem sanctum eius: Nunc Reges.* Aora dice David, que me ha constituido la Magestad Rey en su Monte Santo, Catholico de Sion; aora ès quando yo harè que los Reyes en tiendan: aora es quando se darà doctrina à todos los Principes; y aora es, quando darè Ley à todas las Naciones. *Ego autem :: Nunc Reges.* Raro decir! Pues porque David en Sion se mire coronado, ha de dar la Ley al mundo todo? Si Señores: atendamos las circunstancias de David, y de su coronacion, y no tendremos, que dificultar. Miren.

Coronose David en Sion ya con credits de Rey; ya experimentado en saber reynar; ya Rey hecho digamoslo de una vez; pues haviendo reynado gloriosamente, primero algunos años en Hebron, solo con el Reyno de Judà; se corona despues en Hierusalem sobre todo el Pueblo de Dios. *Venerunt seniores Israel ad Regem in Hebron :: Unxerunt que David Regem super Israel :: Regnavit super Iudam septem annis:*

(15.)
Reg. 2.
cap. 5.

In Hierusalem autem triginta tribus super omnem Israel. (15)

Mas, Fue David un Rey, que viniendo à reynar para salud de Israel, fue como venido del Cielo por constituido por Dios; pues no siendo el primogenito de

de su Padre, mereció los derechos de la Primogenitura, y con excelencia sobre todos los Reyes de la tierra: *Et Ego Primogenitum ponam illum excelsum præ Regibus terræ.* (16) Fue David un Monarca, que uniendo la piedad con la justicia, se robaba el corazón de sus Vassallos por su trato, y afabilidad amorosa: *Omnis Israel diligebat David: ipse enim ingrediebatur, & egrediebatur ante eos.* (17) Fue, finalmente, un Monarca, que sin perder tiempo, ni omitir la mucha aplicacion à los negocios temporales de la corona; era su primera atencion los Psalmos, y alabanzas de la Magestad Divina; y entrando, como dice el texto, en Sion à reynar, venía con obras, y con palabras predicando los preceptos de Dios: *Constitutus sum Rex: Predicans præceptum ejus.* Y quando Rey de circunstancias tales se corona: quando se aclama un Rey hecho con tan gloriosas singularidades, será un Monarca, que dè doctrina, y exemplo à todos los Principes, será una Magestad, que dè enseñanza à todos los Reyes, y será un Soberano, que dè Ley, y haga entender à todas las Naciones. *Ego autem. &c. Nunc Reges intelligite.*

(16.)
Ps. 88.

(17.)
Reg. I.
cap. 18.

De consecuencia tan clara, la aplicacion à mi intento está notoria: que si es Nro. Catholico Monarca Carlos Tercero en todas las circunstancias, que havéis oído, un vivo puntual retrato del Profeta coronado: que quieren que diga? Que logrando Nues-

tra Catholica Monarquia un Rey hecho, en quien
 interese su mayor dicha, fortuna, y felicidad, serà un
 Reyno, en quien todos, como en espejo, se podràn
 ver, porque posee un Rey escuela de Principes, un
 Monarca doctrina de Reyes, y un Soberano Ley de
 las Naciones: *Ego autem constitutus sum Rex :: Nunc
 Reges intelligite.*

O España feliz! Pero ò Napoles dichosa (debo
 tambien aclamar) pues has sido el molde, donde se
 hà hecho, y formado tanto Rey! No admire, no Es-
 paña, venga un Rey en amor de sus Vassallos tan
 encendido; pues trae su formacion de los incendios
 del Vesubio. No admire no, venga un Monarca tan
 cabal, tan consumado, tan bien hecho, tan lleno de
 perfecciones; porque ès una hechura, como de Na-
 poles. Gloríesse si, Napoles, y mitigue el sentimiento
 de haver perdido tanto Rey, con la gloria de haver-
 noslo debuelto tan cabal; que si es como venido del
 cielo para España, serà Napoles el cielo donde se
 forma. Gloríesse, pues, que si es mucha dicha, mu-
 cha felicidad, mucha fortuna de España el poseerlo,
 es tambien mucha gloria, mucha grandeza de Na-
 poles el haverlo dado.

Et tu Bethlehem nequaquam minima es in Principibus:

Ex te enim exiet dux, qui regat populum meum Israel.

(18) Gloríesse Bethlen, dice S. Matheo; porque aun-

(18.)
 Math. 2.

que en lo extensivo no sea en las Monarquias la ma-

yor;

yor; le basta para credito de su mayor grandeza; para interès de su mayor gloria, haver dado una Magestad, que se corone en Israel, pueblo singularmente querido de Dios: *Qui regat*

Pues, Señores, es Israel quien logra la possession de su Monarca, y es de Bethlen la enhorabuena? *Et tu Bethlehem?* Si; No ven que es Bethlen donde primero se corona? No reparan que de Bethlen sale yà Rey hecho, y derecho con toda cabalidad para coronarse en todo el pueblo Catholico de Dios? Pues por esso es Bethlen la engrandezida, es Bethlen la celebrada: *Et tu;* porque aunque sea mucha felicidad, mucha fortuna, mucha dicha del pueblo de Dios el poseerlo, es mucha gloria, mucha grandeza de Bethlen el haverlo dado. *Et tu Bethlehem nequaquam minima es: Exte enim exiet dux, qui regat Populum meum Israel.*

Pues gloriessse Napoles, buelvo à decir, y celebre su gloria todo Español, pues nos ha contribuido tanta Magestad. Digan todos: **VIVA NAPOLES** por havernos dado hecho tan grande Rey: **VIVA ESPAÑA** que logra su possession: y **VIVA CARLOS III** por los siglos de los siglos. Amen *Jesvs.*

Æternus Deus, &c. S. M. Ecc. C. R.

*Correctioni omnia, meque ipsum
libentissimè subs-*

terno.

D. Lopez Antonio

de la Guerra y Penas



Pues señores, es Israel quien logra la posesion
de su Alcazar, y es de Bethlen la coronacion. En
la Bethlen es; No ven que es Bethlen donde pri-
mero se coronan. No reparan que de Bethlen sale ya
Rey hecho, y derecho con toda cabalidad para co-
ronarse en todo el pueblo Catolico de Dios. Pues
por esto es Bethlen la engrandecida, es Bethlen la cele-
brada: Es así porque surge sea mucha felicidad,
muchas fortunas, mucha dicha del pueblo de Dios el
poblarlo, es mucha gloria, mucha grandeza de Beth-
len el haberlo dado. Es la Bethlen que me
viva es: Exe enim exiit rex, qui regat Populum meum
Israel.

Pues gloriosos Napolos, buelvo á decir, y celebre
su gloria todo Español, pues nos ha conuido tan-
ta Magstad. Digan todos: VIVA NAPOLLES por
havernos dado hecho tan grande Rey: VIVA ES-
PAÑA que logra su posesion: y VIVA CARLOS
III por los siglos de los siglos. Amen Jesus.

Actum Deus, etc. S. M. Ecc. C. R.

Corrections omnia, meque ipsius

libertissime sub-

teno.